

Asunción, 03 de agosto del 2021.

NOTA PR N° 641 /2021

Señor Presidente
Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Dirección: Independencia Nacional esq. Cerro Cora
correo@bnf.gov.py
Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de informar que la CONATEL está llevando adelante un proyecto de un Sistema de Medición de Campos Electromagnéticos, para lo cual serán emplazadas Estaciones Fijas de Banda Ancha en varias localidades y sitios del país.

Para la determinación de los sitios se ha buscado el lugar que geográficamente este mejor ubicado que cubra núcleos poblacionales, y además aprovechar espacios de instituciones públicas.

Al respecto, respetuosamente solicito la autorización para instalar una estación de Medición de Campos Electromagnéticos, en el local del Banco Nacional de Fomento de la localidad de Curuguay – Canindeyú.

Es importante mencionar que, el objetivo del proyecto llevado adelante por la CONATEL es brindar información a la población en general sobre los niveles de radiaciones no ionizantes en distintas ciudades del país, con miras a asegurar que los mismos estén por debajo de los límites permitidos por el Decreto N° 10.071/2007, y en consecuencia otorgar confianza a la ciudadanía para eliminar las restricciones al despliegue de la infraestructura de telecomunicaciones y de esta forma promover el desarrollo de las telecomunicaciones y su implementación a nivel nacional, velando por el entorno social.

Las estaciones de Banda Ancha (Marca NARDA – Modelo AMB 8059) miden la suma de emisiones o intensidad de campo de todos los servicios de telecomunicaciones a través del tiempo, por lo que se tendrá información del nivel de exposición a campos electromagnéticos generados por las fuentes que operen dentro del rango de frecuencias analizado (100KHz a 7GHz). No existe incompatibilidad con su operación, considerando que es un equipo receptor de señales, no es un equipo de emisión de señales, como un sensor, por lo que se instala generalmente en áreas de alta concurrencia, donde se requiere analizar el nivel de exposición de las personas a este tipo de radiaciones. Se deberá considerar su instalación a aproximadamente a 3 metros de altura respecto al nivel del suelo, en un sitio donde no se encuentre expuesto fácilmente a hechos de vandalismo.

Agradezco desde ya su colaboración para este proyecto que beneficiara a toda la población, le saludamos con mi más distinguida consideración.

Atentamente,



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente del Directorio de la CONATEL

Nota PR N° 641 /2021

A1139620